



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 82/2021.-

Crespo – E.Ríos, 20 de Diciembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 3023/2021 iniciado por la Sra. Evangelina Magalí Fernández y el Sr. Walter Fabián Bernhardt, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado expediente es remitido por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y refiere al inicio de la habilitación comercial para la actividad de taller de carpintería situada en calle Güemes 2011, Registro Municipal N° 5778, Manzana N° 227.

Que analizado el expediente, corresponde a este Concejo Deliberante otorgar el Permiso de Uso por vía de excepción, por encontrarse la actividad en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R1 y no encuadra en la Ordenanza N° 65/2020 del Código de Planeamiento Urbano, Uso y Ocupación de Suelo en su Tabla de Usos y Actividades.

Que en el informe elevado por la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas se menciona que en el lugar donde solicitan el permiso, hace años venía funcionando el taller del mismo rubro a nombre de su padre, hoy fallecido.

Que se le solicita a la interesada, cumplimentar las normativas vigentes de tránsito, en lo que respecta al horario de carga y descarga de mercadería según la Ordenanza N° 28/11, respetando la buena convivencia, comprometiéndose al orden y respetando el horario de descanso de sus vecinos.

Que luego de recibir el Permiso de Uso la contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado por la Comisión de este Cuerpo Deliberativo y la Comisión de Planeamiento, dándose dictamen favorable a la solicitud proporcionando el permiso de uso hasta el día 30 de Junio de 2023, pudiendo ser renovado en caso de no constatarse irregularidades.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO
SANCIONA CON FUERZA DE,



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorícese por vía de excepción a la Sra. Fernández, Evangelina Magali y al Sr. Bernhardt, Walter Fabián, CUIT: 30-71730961-4, el Permiso de Uso en zona Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito R1, para la habilitación de un local destinado a la actividad de taller de carpintería, ubicado en calle Güemes 2011, Registro Municipal N° 5778, Manzana N° 227 de la ciudad de Crespo.

ARTICULO 2º.- Establézcase que la autorización por vía de excepción es otorgada hasta el 30 de Junio de 2023, debiendo generar un nuevo Permiso de Uso en caso de continuar con la actividad.

ARTICULO 3º.- Dispóngase que el Permiso de Uso concedido mediante la presente podrá ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades.-

ARTICULO 4º.- Notifíquese con copia de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas y a los interesados.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-